10471

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas  $M^{\epsilon}$ dias por la que se convocan pruebas para los alumnos con asignaturas pendientes en los cursos extinguidos de Oficialia Industrial.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la disposición transitoria primera, punto 2, de la Ley General de Educación, y el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo, y para dar cumplimiento a lo que dispone la Orden de este Departamento de 31 de mayo de 1977, sobre ordenación de la Formación Profesional durante el actual curso académico 1977-1978,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero —Convocar pruebas en los meses de mayo y septiembre del presente año para aquellos alumnos de Oficialia Industrial que hayan estado escolarizados anteriormente en los cursos segundo y tercero sin obtener una evaluación final positiva, a fin de que puedan Continuar estudios por el mismo

Plan.

Segundo.—Los alumnos a que se refiere el punto anterior, por no estar matriculados en los estudios de Oficialía Industrial, que ya han sido extinguidos, para tomar parte en las referidas pruebas deberán inscribirse durante la primera decena del mes de mayo, o en los primeros cinco días de septiembre —si no lo hubieran hecho en la primera convocatoria—, en cualquiera de los Centros de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia que hubieran estado autorizados para impartir las enseñanzas de Oficialía Industrial de la correspondiente rama y especialidad. En caso necesario se producirá el oportuno traslado de expediente, a petición del interesado.

Tercero.—De acuerdo con la Dirección del Centro, la Jefatura de Estudios organizará, con los Departamentos implicados, las pruebas, que se ajustarán a los cuestionarios del Curso

las pruebas, que se ajustarán a los cuestionarios del Curso

respectivo.

Cuarto.—Las pruebas se realizarán antes de los días 31 de mayo y 10 de septiembre, respectivamente.

Quinto.—Los Coordinadores de Formación Profesional supervisarán la organización de estas pruebas y atenderán las incidencias que pudieran presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Director general, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

10472

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se adjudican becas para la Formación de Personal Investigador.

Como continuación de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se adjudicaban becas para la Formación de Personal Investigador.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre de 1977) por la que se autorizaba a la Dirección General de Universidades a convocar becas de Formación de Personal Investigador,

Esta Dirección General, vista la propuesta de adjudicación elevada por las Comisiones de Investigación, ha resuelto:

1.º Otorgar las siguientes becas destinadas a Formación de Investigadores en España que a continuación se relacionan, clasificadas por Centros de Investigación.

Universidad de Bilbao

Ara Pinilla, Ignacio.

Universidad Complutense de Madrid

Fernández Calvo, Carlos. Gamallo Amat, Avelina. Rubio González, José I.

Universidad de Navarra

Alberdi Odriozola, Coro. Blanco Labrador, María Visitación. Dader García, José Luis. Dader Garcia, José Luis.
Ederra Indurain, Alicia.
Floristán Imizcoz, Alfredo Pablo.
Frías Sagardoy, María Pilar.
Garay Suárez-Llanos, Jesús de.
Gómez, Pantoja Fernández-Salguero, Joaquín.
Maortua Maortua, Margarita.
Marínez Lapeña, Nieves. Monfa Bosch, José María. Torres Lana, Enrique.

Universidad de Deusto

Acillona López, María de las Mercedes. Montero García, Manuel. Serrano Vitores, Julio.

Universidad Pontificia de Comillas

Viani Urreiztieta, Luis.

Universidad Pontificia de Salamanca

Domínguez Sánchez, Benito.

Cánovas Paredes, Antonio,

Instituto Católico de Artes e Industrias. Madrid Calvo Ramón, José Ramón

Instituto Quimico de Sarriá. Barcelona

La cuantía de las anteriores ayudas ascenderá a la can-2.º La cuantia de las anteriores ayudas ascendera a la cantidad de 17.500 pesetas mensuales y su percepción será incompatible con cualquier otra remuneración, aunque excepcionalmente puedan compatibilizarse con la de encargado de curso y de Profesor Ayudante en las siguientes condiciones: Si el solicitante fuese Profesor Ayudante en dedicación exclusiva debrá pasar al régimen de dedicación plena, debiendo firmar previamente el correspondiente compromiso en tal sentido. Excepcio-

nalmente podrán solicitar beca los Profesores Encargados de curso de nivel A.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 25 de febrero de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Sr. Jese del Servicio de Promoción de la Investigación Univer-

## **MINISTERIO** DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10473

RESOLUCION de la Dirección General de la Ener-gía por la que se autoriza el estoblecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5. solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:
Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía elétrica a 132 KV. de tensión, entre la subestación de «Merida» en Mérida (Badajoz), y el apoyo número 148 de la línea a la misma tensión «Mérida-Santa Marina», autorizada por esta Dirección General por Resolución de fecha 1 de junio de 1971.

Se construirá de un solo circuito, con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos, mediante cadenas de afsladores. Su longitud total será de 66,7 kilómetros, con origen en la subestación «Mérida», situada en Mérida (Badajoz) y final en el apoyo número 146 de la actual línea «Mérida-Santa Marina», línea ésta que se construyó en doble circuito desde la subestación de «Santa Marina» de una doble alimentación a 132 KV., con lo cual meiorará el actual suministro de energía a Bajadoz (capítal).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciónnes eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, a probado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el pet Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de

torización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordene en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunido a V S.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martinarde.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Badaioz.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza el establecimiento de la linea de transporte de energía eléctrica que se 10474 cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para instalar una línea de tran:porte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a 380 KV. de tensión, doble circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 546,1 millimetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 4 kilómetros, con origen en la actual línea de Morata de Tajuán San Sebastián de los Reyes, y su final, en la subestación transformadora de Loeches

Para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico so dispondrán dos cables de tierra de acero galvanizado de 70 milimetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de enlazar la subestación de Loeches con el anillo de interconexión a 380 KV. de alimentación a Madrid.

Deciarar en concreto la utilidad pública de la instalación

ción a Madrid.

Deciarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1963, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente supuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. Lo que comunico a V. S

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general. P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martinez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria on Madrid,

10475

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Jaén, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbelia, número 5, solicitando autorización para instaler una línea de transporte de energía eléctrica y la declaracin en contreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los creto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzesa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Seccion correspondiente de la misma, ha resuelto:
Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 kV, de tensión, que enlazará las subestaciones de «Andujar» y «Linarejos» en la provincia de Jaén.

Esta principales características serán: aérea, simple circuito trifástico a 132 kV, de tensión; conductores, aluminio-acero de 2811 milimetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisla-Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de

dores. Su longitud total será de 36,5 kilómetros, con origen en la subestación transformadora de «Andújar», situada en Andújar (Jaén), y su final en la de «Linarejos» ubicada en término municipal de Linares en la misma provincia.

Para protegerla contra el rayo se instalará en todo su recorrido un cable de tierra, que será de acero galvanizado de 49,4 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de cerrar por el Norte el bucle a 132 KV. «Andújar-Linares-Linarejos».

Su finalidad será la de cerrar por el Norte el bucle a 132 KV.

\*Andújar-Linares-Linarejos».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2611/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1166, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energia Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

tínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Jaén

10476

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza el establecimiento de la linea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando el seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

ciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero. S. A., el seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 138 KV. Beasain-Asua I y II, en su apoyo número 12 bis, con la finalidad de darle entrada y salida en la subestación de Galdácano, de la misma Empresa; para su alimentación se construirá un tramo de derivación en T de la línea citada, de 3.095 metros de longitud, doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 281,1 milimetros cuadrados cada uno; apoyos metálicos y aislamiento por medio de ai ladores de cadena. Tendrá su origen en el citado apoyo número 12 bis, y su final en el embarrado de la subestación de Galdácano.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable a tierra que será de acero de 53 milimetros cuadrados de sección.

se instalará un cable a tierra que será de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V.S.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, P.D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Jesús Martínez Gil.

tínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Vizcava.

10477

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza el establecimiento de una linea de transporte de energia eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energia eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2019/1966, sobre expropiación forzosa y sancio-